

1301 Preparación de sesiones de vídeo disc-jockey

Criterios de calificación.

Cada evaluación es independiente de la anterior teniendo que superar cada una de ellas. La calificación del alumno se realizará al final de cada trimestre.

La calificación del módulo del alumno se computará a partir de las calificaciones extraídas de las diferentes herramientas de evaluación ordinaria según la siguiente ponderación y procedimientos y posterior redondeo a un número entero:

- **Pruebas teórico-prácticas escritas:** podrá haber varias a lo largo del trimestre. De la media de las calificaciones obtenidas por trimestre se obtendrá una calificación que supondrá un tercio de la calificación final teórica del módulo, es decir habrá una nota de teoría por trimestre y la media de dichas calificaciones será la nota final de teoría. La nota final de teoría supondrá el 40% de la calificación final. La nota media del total de pruebas escritas del trimestre deberá ser superior a 5 para poder superar el módulo.
- **Actividades prácticas:** todas las actividades prácticas, menos las de entrenamiento auditivo (que serán individuales), generarán calificaciones que compartirán los miembros del grupo de trabajo involucrados en cada una de ellas. De todas las calificaciones de prácticas del alumno a lo largo del curso se extraerá una media que supondrá el 50% de la calificación. Cualquier práctica no entregada se evaluará con 0. Si una práctica se entrega fuera de plazo, la nota máxima que podrá obtener el alumno en dicha práctica será de 5. En estas prácticas, la cita demostrable que no aparezca referenciada clara y adecuadamente supondrá una nota de 0 en el ejercicio.
- **Pruebas prácticas de campo:** se realizarán durante el transcurso de las actividades prácticas a integrantes del grupo de trabajo de algunos grupos de trabajo sospechosos de no haber contribuido significativamente a la consecución del mismo. Tendrán una calificación de apto o no apto. Si el alumno no consigue la calificación de apto, su calificación en dicha práctica será un 0, con las consecuencias que esto pueda implicar al realizar la media.
- **Actividades de investigación:** se plantearán para subir nota y podrán elevar dicha nota un máximo de un punto en el caso de que la media previa sea superior a 5 puntos.
- **Trabajo en clase:** supondrá un 10% de la calificación. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los siguientes aspectos:

o Cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de educación, como es el caso de la asistencia puntual y regular a clase, así como de las normas de convivencia del centro.

o Corrección en las normas de ortografía y en la expresión oral.

o Actitud receptiva y positiva a los cambios tecnológicos y adaptación a los mismos.

o Participación activa y esfuerzo en el aula y en las actividades realizadas individualmente y en grupo.

o Participación activa en las actividades y contenidos on-line desarrolladas para la clase.

o Cumplimiento de la tarea asignada dentro del grupo de prácticas.

o No abandonar el puesto de trabajo asignado durante las prácticas.

o Cuidado y uso responsable del material de trabajo y de las instalaciones puestas a su disposición prestando especial atención a situaciones que supongan un riesgo de pérdida, robo o deterioro, respetando también la prohibición de comer o beber fuera de las zonas destinadas a ello.

o Organización y puntualidad en la presentación de trabajos y prácticas realizadas.

o Capacidad de escucha de los demás compañeros y de toma de las decisiones que le competen.

o Respeto absoluto a sus compañeros y al profesor en todos los ámbitos, cuidando además la higiene y el decoro.

o Asistir a clase en condiciones óptimas para el aprendizaje, evitando consecuentemente el consumo de cualquier sustancia que pueda alterar su rendimiento en clase o en su profesión.

o Capacidad de evaluación y valoración del trabajo propio y de los compañeros.

La calificación final de cada evaluación estará comprendida entre 1 y 10. La calificación mínima para que cada evaluación sea considerada positiva es de 5, aplicando los porcentajes especificados anteriormente.

La calificación mínima final para superar el módulo es de 5, ponderando la media aritmética de las tres evaluaciones.

- ***El Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM de 15 de abril de 2019) establece en su Artículo 5, punto 1, apartado a), punto 1º, lo siguiente con respecto a los “deberes de los alumnos”:***

- *“Asistir a clase con regularidad y puntualidad”.*

- *Y la Orden 2694/2009, de 9 de junio, por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid la modalidad presencial de la formación profesional del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Artículo 18.-“Anulación de matrícula por inasistencia”, la “posibilidad de anulación de matrícula del alumnado en el caso de alcanzar el 15% de faltas o de inasistencia no justificada a las actividades formativas durante un período de quince días lectivos consecutivos.”*
- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, este Departamento establece en el 80% de horas lectivas el mínimo de asistencia a cada módulo formativo para conservar el derecho a la evaluación continua. Este cómputo se establecerá para cada evaluación y globalmente para todo el curso.
- En caso de que algún/a alumno/a supere el 20% de faltas de asistencia en una evaluación, el profesor de este módulo podrá establecer, previa comunicación al/la alumno/a, al Jefe del Departamento y a Jefatura de Estudios, la **pérdida del derecho a evaluación continua**.
- Este último caso es de especial relevancia en los módulos que contemplan trabajos prácticos en grupo, como este, ya que las reiteradas faltas de un/a alumno/a pueden perjudicar al resto del equipo ocasionando, incluso, la pérdida de algunas de las prácticas para todo el grupo y el correcto funcionamiento del mismo. Al ser estos trabajos prácticos evaluables, y al haber perdido el/la alumno/a el derecho a la evaluación continua, el/la alumno/a que se encuentre en esta situación podrá participar en las prácticas grupales únicamente en calidad de auxiliar, de modo que pueda ayudar a sus compañeros y participar del proceso de enseñanza-aprendizaje de las mismas, sin impedir su correcto funcionamiento si no asiste a las mismas en algún momento de su desarrollo, ni tener derecho a la evaluación de su tarea por parte del profesor.

Actividades de recuperación y evaluación extraordinaria.

Se podrán realizar recuperaciones de las prácticas no superadas siempre que se considere oportuno. Si se superan, **la nota obtenida en ellas se contabilizará como un 5 para el cómputo final del módulo.**

Si no se supera alguna de las pruebas teórico-prácticas de las tres evaluaciones del curso, existe la posibilidad de recuperarlas en una prueba final en la que el alumno se

examinará de la evaluación que tenga pendiente -o de todo el curso en el caso de que tenga dos o más evaluaciones pendientes-, que tendrá lugar en el mes de Junio.

Para aquellos alumnos que no superen el módulo en la evaluación ordinaria, se emitirá un informe personalizado con aquellas materias o partes del módulo que queden pendientes, donde el profesor recomendará los trabajos que considere adecuados que el alumno deba realizar. Estos trabajos serán evaluados en la evaluación extraordinaria. Este informe se adecuará a lo dispuesto en *el artículo 25 apartado C de la orden 2694/2009, de 9 de junio, de la Consejería de Educación.*

Para poder superar el módulo en la convocatoria **extraordinaria de junio** el alumnado deberá:

1.- Realizar una prueba de carácter teórico/práctico de desarrollo escrito y con los equipos profesionales del módulo: informáticos, iluminación, etc., que se desarrollará durante las dos semanas del periodo establecido para la recuperación. La asistencia a dichas clases será por tanto obligatoria para poder recuperar el módulo en la evaluación extraordinaria. Durante dicho periodo se realizarán los ejercicios y pruebas que se habrán detallado, de forma individual, en el informe personalizado según la *Orden 2694/2009, de 9 de junio, de la Consejería de Educación.* Todos los trabajos serán individuales, estarán debidamente documentados indicando las fuentes consultadas y se deberán entregar en los soportes que estime el profesor.

En el caso de que los objetivos no conseguidos de los módulos sean una parte sustancial del conjunto, especialmente en lo relativo a las habilidades procedimentales, en dicho informe se podrá recomendar al alumno que anule la matrícula extraordinaria y repita el módulo en el curso siguiente.

RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES DEL EQUIPO DOCENTE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

(Según el artículo 24 de la Orden 2195 2017 del BOCM)

1. El alumno que estuviera en desacuerdo con las calificaciones finales obtenidas en alguno de los módulos profesionales o con las decisiones adoptadas por el equipo docente al finalizar cada período formativo, dispondrá de dos días hábiles para solicitar la revisión de las mismas, contados a partir del día siguiente al de su notificación al alumno. Para ello, presentará un escrito motivado, dirigido al director del centro docente, en la Secretaría del mismo.

2. El director dará traslado inmediato de la solicitud de revisión al departamento correspondiente o, en su caso, al equipo docente para que se valore considerando lo

establecido en el programa formativo y en la normativa en vigor. En el plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud de revisión, el director del centro comunicará por escrito al alumno el resultado de la revisión.

3. En caso de que persista la disconformidad, el alumno podrá elevar una reclamación a la Dirección de Área Territorial correspondiente, en el plazo de dos días hábiles desde el día siguiente al de la comunicación. La Dirección de Área Territorial podrá requerir informe al Servicio de Inspección Educativa y emitirá resolución, que será motivada, en el plazo máximo de quince días. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Viceconsejería competente en esta materia.

4. De las posibles modificaciones que se produzcan en las calificaciones obtenidas como consecuencia de la resolución de las reclamaciones o de los recursos de alzada presentados, a los que aluden los apartados anteriores, se dejará constancia en los documentos oficiales de evaluación mediante la consignación de las oportunas diligencias. Asimismo, el Secretario del centro expedirá, en caso de que hayan sufrido modificaciones, las certificaciones oportunas con las calificaciones que correspondan.